

Boletín Completo



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

Boletín n.º 200

Anuncio **8285/2008**

viernes, 17 de octubre de 2008

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Guareña

Guareña (Badajoz)

Anuncio 8285/2008

« Aprobación de modificación de la Ordenanza reguladora del mercado de abastos »

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 1 de octubre de 2008, aprobó, la modificación del texto del parte del articulado, que a continuación se detalla, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de mercado de abastos de Guareña, cuya inserción apareció en el Boletín Oficial de la Provincia, número 125, de fecha 2 de julio de 2008.

El expediente de referencia estará expuesto al público, a efecto de reclamaciones y sugerencias, en esta Secretaría, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en dicho Boletín.

En ausencia de reclamación alguna, la modificación acordada de esta Ordenanza, se considerará definitivamente aprobada:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL MERCADO DE ABASTOS

Artículo 8.º.-Gestión, Administración y cobranza.

Punto 2.º.-Párrafo quinto.- Anular la frase última “por plazos anuales y mientras no sea solicitado por personas con discapacidad”, y añadir: “en las mismas condiciones que el resto de los puestos y por plazos de cuatro años”.

Queda redactado este párrafo de la forma siguiente: “Se reservará un puesto para su ocupación preferente por personas discapacitadas, con grado de minusvalía igual o superior al 33%. Caso de no ocuparse en el plazo de treinta días, que a tal efecto se señalará en el anuncio que se expondrá en el tablón del Ayuntamiento para que concurran las personas interesadas, podrá ser objeto de concesión por la junta de gobierno local a cualquier persona no discapacitada que lo solicite, en las mismas condiciones que el resto de los puestos y por plazos de cuatro años”.

Punto 3.º.- Añadir: “Pudiendo prorrogarse por periodos iguales, siempre que no existan renuncia expresa del titular de la concesión, o informe negativo, o incidencias sobre el mismo”.

La redacción dada a este punto es: “La concesión de puestos del mercado tendrá una duración de cuatro años, pudiendo prorrogarse por periodos iguales, siempre que no exista renuncia expresa del titular de concesión, o informe negativo, o incidencias sobre el mismo.”

Punto 7.º.- Sexto párrafo.- Eliminar las palabras... “puestos interiores” ..., sustituyéndolas por: “... zonas comunes...”

Su redacción a este párrafo viene dada de la siguiente manera: “Serán por cuenta del Ayuntamiento los gastos de agua y energía eléctrica para alumbrado que pudiera producirse en las zonas comunes del mercado”.

Guareña a 9 de octubre de 2008.-El Alcalde, Rafael S. Carballo López.

